



**JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Agosto 2 de 2023

050014105 008 2022 00654 00

Dentro del trámite del **INCIDENTE DE DESACATO** propuesto por **JAIRO ENRIQUE CAMACHO CÓRDOBA** identificado con C.C.73.132.243, frente a la **ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.** con NIT. 800.251.440-6, de la respuesta al requerimiento hecho a la entidad accionada, allegada mediante memorial presentado el 1° de agosto del año en curso, el Despacho evidencia que se cumplió con lo ordenado en sentencia de tutela de primera instancia proferida por este Juzgado el **24 de agosto de 2022** bajo el radicado **008-2022-00654**, mismo que fue confirmado en segunda instancia proferido por el superior, Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín, el **6 de septiembre de 2022**, lo que se verificó a través de la respuesta y los documentos anexos con la citada respuesta, además que se constató directamente con la parte accionante vía telefónica al número celular 3167613488, quien confirmó que SANITAS EPS S.A.S. efectivamente le suministró los servicios médicos por los que estaba en curso el presente trámite incidental.

Para el Despacho es claro que la orden dada en el fallo de tutela de referencia constituye un **HECHO SUPERADO**, debido a que existe un cese de la vulneración a los derechos inicialmente vulnerados y por ello esta Judicatura,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR LA CLAUSURA del incidente de desacato y el correspondiente archivo de las diligencias, previa desanotación en los libros radiadores del Despacho y en el sistema.

La Juez,

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **124** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **03 DE AGOSTO DE 2023** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PEREZ MARIN
Secretaria

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **877d92d34ad764fdf90e2965564e660abd583d21b7aba58ccb336d95c8bff774**

Documento generado en 02/08/2023 01:42:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>